



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE  
BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES  
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

**VISION:** Contribuir al mejoramiento constante de la calidad de vida de la totalidad de la ciudadanía de nuestro municipio y poniendo mayor atención a los adultos mayores para su bienestar y mejoras de su condición social y así lograr un progreso para todos, en un clima constante de comunicación y respeto, desarrollando un gobierno coherente con sus valores, a través de programas que favorezcan el pleno y libre desarrollo de las dimensiones humanas de la ciudadanía.

**MISION:** Aplicar la política con el fin de crear un entorno donde cada uno de los Tuxpanenses y muy en especial los adultos mayores tenga garantizado las oportunidades mediante la aplicación de programas que generen un proceso de desarrollo humano sostenible atendiendo las necesidades socio-económicas, de salud, cultura ,deporte y de calidad humana; contribuyendo al mejoramiento de las condiciones generales de vida de un ser humano sensibilizado ,con valores y comprometido con el desarrollo de su sociedad.

**Objetivo:** El presente ordenamiento tiene como objetivo brindar una atención adecuada y de calidad siendo empáticos y demostrando la calidad humana, de orientar con calidez para fortalecer la confianza y credibilidad a los adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables además., para dar seguimiento y solución a las necesidades propias del ciudadano así como apoyar a la recopilación de documentación dentro de la institución. Esto para contribuir al desarrollo social y económico de los Tuxpanenses de la cabecera Municipal.

**Dentro de nuestras actividades a realizar esta lo siguiente.**

- ✓ Dar atención al ciudadano que requiera nuestros servicio
- ✓ Dar seguimiento a los programas ya establecidos
- ✓ Asesoría a los adultos para el requerimiento de Pensión del Bienestar que brinda el gobierno federal.
- ✓ Dar asesoría a personas con discapacidad para que sean acreedores a la pensión por Discapacidad Permanente
- ✓ Dar información a los programas ya establecidos
- ✓ Dar información y llevar acabo la realización de credencial es para discapacitados.
- ✓ Salidas a Guadalajara a la jefatura correspondiente para tramitar credenciales de discapacidad.
- ✓ Salidas a delegaciones para dar difusión y asesoría para los programas correspondientes a esta Jefatura.
- ✓ Asesoría a los adultos para el requerimiento de Pensión del Bienestar que brinda el gobierno federal.
- ✓ Dar asesoría de documentación necesaria para tramitar INAPAM.
- ✓ Cursos de talleres de manualidades en cabecera municipal.
- ✓ Entrega de presente (POR EL DIA INERNACIONAL DE CANCER DE MAMA).
- ✓ Concurso de juegos de mesas
- ✓ Actividad deportiva (en coordinación con el departamento de Bienestar para la mujer).

- ✓ Día de SPA (Pedicura, manicure, corte cabello, mascarillas)
- ✓ Jornada de salud para adultos mayores.
- ✓ Un día recreativo con adultos mayores ( charlas motivacionales, ,juegos de mesa, ejercicios de estiramiento.
- ✓ Celebración del día internacional del adulto mayor, en coordinación del DIF y SOR AMADA.
- ✓ Celebración por el día internacional de la discapacidad en coordinación del CAM
- ✓ Concurso de baile (DANZON, TANGO y CUMBIA) para adultos mayores.
- ✓ Orientar e ingresar a los adultos mayores y discapacitados a los programas federales.
- ✓ Celebración por el día internacional del sordo.
- ✓ Gestionamiento de apoyos para las diferentes necesidades de los ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS, (lentes, sillas de ruedas, bastones, etc.).
- ✓ Solicitar el material de oficina y papelería que se requiera para las necesidades del departamento de Bienestar para Adultos Mayores y Grupos Vulnerables.

## **DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR.**

### **TALLERES DE MANUALIDADES EN CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES.**

Se planean llevar a cabo estas actividades para poner en alto las habilidades de los adultos mayores en la cabecera municipal. Estas actividades se llevaran a cabo en las instalaciones del asilo de ancianos (SOR AMADA). En coordinación con la dirección de SOR AMADA.

### **CONCURSO DE JUEGO DE MESA**

Consideramos esta actividad como participación de los adultos mayores hombres y mujeres. Para llevar acabo esta actividad se realizará en las instalaciones del asilo de acianos (SOR AMADA). Para esta actividad de necesitaran dos tableros, sillas y los respectivos juegos de mesa lotería, memoramos, rompecabezas. A los ganadores se les darán premios

### **DIA DE SPA.**

Con esta actividad es para consentir a nuestros adultos mayores y al mismo tiempo se sientan queridos, fortalecidos, protegidos. Esta actividad se realizara en SOR AMADA, esta se llevara a cabo cada que nos sea posible.

### **JORNADA DE SALUD.**

Esta actividad se realizara para brindar atención adultos mayores y darnos cuenta, su estado salud actualmente. Se les hará la toma de signos vitales, toma de glucosa, peso y talla, temperatura etc. Esta actividad se llevara a cabo en coordinación con la jefatura De Salud y Bienestar Familiar, cargo CINTHIA VIRIDIANA MARTINEZ AGUAYO.

### **DIA RECREATIVO ADULTOS MAYORES.**

Esta actividad consiste en motivar al adulto mayor a despejarse de sus problemas cotidianos y situaciones de tristeza que sea un lugar de esparcimiento y convivencia, esta actividad se llevara a cabo en un lugar de espacio al aire libre. Donde se les darán unas platicas motivacionales, juegos de mesa y realizaremos una clase de ejercicios de estiramiento de acuerdo a ellos. Al igual tendremos una comida para hacer amena la convivio.

### **DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR.**

Se festejara el día internacional del adulto mayor con diferentes actividades, las cuales las llevaremos acabo durante una semana

En coordinación con diferentes departamentos.

### **DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

Se festejara este día con diferentes actividades, en relación a las personas con discapacidad la finalidad es motivar a niños y adultos, a integrarse a las actividades a donde ellos puedan participar y desarrollar sus capacidades. Estas actividades se llevaran a cabo el 3 de diciembre 2024, en conjunto con la escuela especial CAM y otros departamentos.

### **CONCURSO DE BAILE.**

Para esta actividad se tiene considerado la participación de adultos mayores en parejas considerando el movimiento y destreza, vestuario en esta actividad. Se realizaran en el Auditorio Flavio Romero de Velasco, con la participación de otros departamentos y algunas personas invitadas como jurado calificador, quien valorara el desempeño de los participantes.

## **ENTREGA DE PRESENTES A MUJERES.**

**ESTA ACTIVIDAD SE LLEVARA ACABO POR EL DIA INTERNACIONAL DEL CANSER DE MAMA.** Para ayudar e invitar a las mujeres hacerse el chequeo correspondiente para esta actividad les dará una flor en color rosa. Esta actividad la llevaremos a cabo en las instalaciones de la unidad deportiva al terminar la actividad deportiva que se llevara a cabo en conjunto con el departamento de Bienestar para la mujer.

## **PLAN DE DIFUCION Y CONOCIMIENTO**

Para que la población y las personas estén enteradas de este y otras actividades, se darán a conocer por el personal de oficina cargo del departamento de Bienestar de Adulto Mayor y Grupos Vulnerables por medio de perifoneo y redes sociales.

## **FINALIDAD DE LAS ACTIVIDADES**

Todas estas actividades que se llevaran a cabo en el departamento de Bienestar Adulto Mayor y Grupos Vulnerables, tiene como finalidad poner en movimiento las aptitudes, los conocimientos, la habilidad y destreza del adulto mayor, de manera que pueda aportar sus conocimientos a la sociedad en general y hacer un cambio de experiencias con otros adultos que den a conocer sus conocimientos adquiridos durante su vida.

ATENTAMENTE.

“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”.

Cd. Tuxpan, Jalisco. Lunes 21 de Octubre de 2024.

*Claudia Janeth*

CLAUDIA JANETH ALCARAZ CARDENAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESRAR ADULTOS  
MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES.

GOBIERNO DE  
TUXPAN, JAL.

## LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2º.- Los objetivos específicos de este ordenamiento son los siguientes:

- I. Reconocer los derechos de los adultos mayores y los medios para su ejercicio;
- II. Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr  
Una mejor calidad de vida en los adultos mayores;
- III. Establecer las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en cuanto a atención,  
Promoción y apoyo a los adultos mayores;
- IV. Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, respeto y aprecio por los  
Adultos mayores; y
- V. Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad.

**Artículo 3º.-** La vigilancia y aplicación de esta ley estará a cargo de:

- I. El Poder Ejecutivo, por conducto de las secretarías, organismos y dependencias de la
- II.- Administración pública estatal en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones;
- III.-Así como los organismos públicos descentralizados y el Sistema Estatal para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Jalisco; de colaboración entre sí y con las instancias federales, estatales y municipales para lograr los  
Objetivos de esta ley;
- IV. El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

**Artículo 4º.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Adultos mayores: aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más de edad;
- II. Asistencia social: es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las  
Circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la  
Protección física, mental y social de personas en estado de necesidad,  
desprotección o



Desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a la familia, incidiendo en la

Satisfacción de las necesidades integrales del adulto mayor;

**III. Autoridades:** las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública

Estatual y municipal;

**IV. Familia del adulto mayor:** aquel vínculo o relación interpersonal cuya sujeción está basada

En los lazos consanguíneos o filiales que se hayan generado entre sí, durante el transcurso del

Tiempo;

**V. Instituto:** el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor;

**VI. Junta de Gobierno:** la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del

Adulto Mayor; **VII. Presidente:** la persona que preside la Junta de Gobierno;

**VIII. Gerontología:** es el estudio integral del envejecimiento y de la vejez, sus causas, efectos y

Consecuencia en el ser humano;

**IX. Integración económica y social:** el conjunto de acciones que realizan las dependencias y

Entidades de la administración pública del Gobierno del Estado y de los municipios y la

Sociedad organizada, encaminadas al desarrollo y aumento de la capacidad económica y

Productiva de los adultos mayores dentro de su desarrollo integral;

**X. Instituciones sociales:** las fundaciones, asociaciones, organismos o instituciones dedicadas

a la atención de los adultos mayores;

**XI. Ley:** la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor;

**XII. Procuraduría:** Procuraduría Social a la que se refiere el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

**XIII. Director General:** la persona física sobre la que recae la titularidad del Instituto Jalisciense

Del Adulto Mayor, sin distinción de género;

**XIV. Secretario Técnico:** la persona física, sin distinción de género, sobre la que recae la

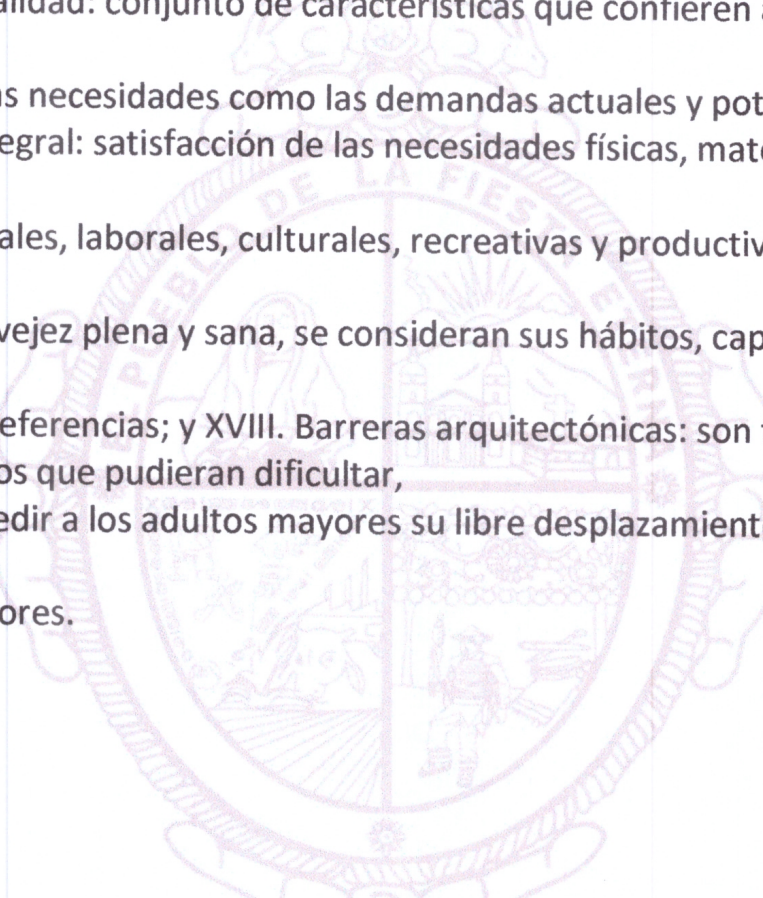
Titularidad de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno;

**XV. Geriátría:** especialidad médica dedicada al estudio, prevención, diagnóstico, tratamiento y Rehabilitación de las enfermedades propias de las personas adultas mayores;

**XVI. Servicio de calidad:** conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de Satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

**XVII. Atención integral:** satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, Emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas y productivas de los adultos mayores. Para facilitar una vejez plena y sana, se consideran sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias; y

**XVIII. Barreras arquitectónicas:** son todos aquellos obstáculos que pudieran dificultar, Entorpecer o impedir a los adultos mayores su libre desplazamiento en lugares públicos, Exteriores e interiores.



**TÍTULO SEGUNDO**  
**PRINCIPIOS Y DERECHOS**  
**CAPÍTULO I**

**DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 5º.-** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

**I. Autonomía y autorrealización:** todas las acciones que se realicen en beneficio de los adultos

Mayores estarán orientadas a fortalecer su autosuficiencia, su capacidad de decisión y su

Desarrollo integral;

**II. Integración:** la inserción de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública;

**III. Equidad:** es el trato justo en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores

Necesarios para el bienestar y desarrollo de los adultos mayores, sin distinción por sexo,

Situación económica, etnia, fenotipo, credo o cualquier otra circunstancia;

**IV. Corresponsabilidad:** la concurrencia y responsabilidad compartida del individuo, las familias

y los sectores público y social para el cumplimiento del objeto de esta ley;

**V. Atención diferenciada:** aquella que obliga a las autoridades del Gobierno del Estado y de los

Municipios a implementar programas acordes con las diferentes etapas, características y

Circunstancias de los adultos mayores;

**VI. Atención preferente:** es aquella que obliga a la familia, así como a los sectores público y

Social a implementar valores y acciones preferentes en beneficio de los adultos mayores en

Igualdad de circunstancias frente a otras personas y de acuerdo con las condiciones que se

Presenten; y

**VII. Participación:** la inserción de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública

En los ámbitos que sean de su interés serán consultados y tomados en cuenta; así mismo se

Promoverá su presencia e intervención.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS**

**Artículo 6º.-** La presente Ley reconoce como derechos de los adultos mayores, Independientemente de los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes:

**I. De la integridad, dignidad y preferencia:**

a) El respeto de sus derechos humanos estipulados por los organismos correspondientes

Nacionales e internacionales, mediante los tratados y convenciones internacionales;

b) A no ser objeto de discriminación alguna, por lo que la observancia a sus derechos se

hará

sin distinción;

c) Gozar, en igualdad de circunstancias, de oportunidades para mejorar sus capacidades, con

el propósito de que ello facilite el ejercicio de sus derechos, respetando su heterogeneidad;

d) A una vida con calidad, libre y sin violencia o maltrato físico o mental, con la finalidad de Asegurarle respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual;

e) A la protección contra toda forma de explotación, del aislamiento y la marginación; f) A recibir protección por parte de la familia y la sociedad, así como de las instituciones

Estatales y Municipales;

g) A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y

Requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos, entre estos el de elegir su lugar de

Residencia, preferentemente cerca de sus familiares, hasta el último momento de su existencia;

h) A contar con espacios libres de barreras arquitectónicas, para el fácil acceso y

Desplazamiento;

i) A recibir un trato preferencial, digno y apropiado en relación con prestaciones y servicios en

Cualquier procedimiento que desahoguen ante las autoridades municipales y estatales;

**j)** A recibir representación, asesoría y asistencia jurídica en forma gratuita cuando no tengan los

medios necesarios para hacerlo, ya sea en los procedimientos administrativos o judiciales en la materia en que sean parte y por los organismos o autoridades competentes, según sea el caso; y

**k)** A recibir la atención adecuada por las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en

general, para no ser discriminados por su edad, raza, color o condición social. IV. De la asistencia social:

**a)** A ser beneficiarios de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de

Riesgo, vulnerabilidad, desamparo, desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de Subsistencia;

**b)** A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus Necesidades; así como de aquellos otros apoyos que les permitan el libre desplazamiento en

Espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte;

**c)** A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras Alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo;

**d)** A decidir libremente el ingreso a una casa hogar o albergue, así como el ejercicio pleno de

sus derechos en casos de internamientos involuntarios;

**e)** A disfrutar de los servicios públicos con perspectiva de género y con calidad y calidez, en Igualdad de circunstancias que cualquier otro ciudadano;

**f)** A recibir descuentos en servicios públicos, así como en el consumo de bienes y servicios en

las negociaciones y organismos afiliados a los programas de apoyo al adulto mayor;

**g)** A mejorar su nivel de vida y recibir condonaciones de impuestos tanto estatales como